



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 627 -2023-MPM/GM

Moyobamba,

VISTO:

07 AGO. 2023

La NOTA INFORMATIVA N° 896 -2023-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 28 de junio del 2023; La NOTA INFORMATIVA N° 1829 - 2023-MPM-GDT, de fecha 05 de julio del 2023; El INFORME N° 035-2023-MPM-GAF/UC, de fecha 12 de julio del 2023; la NOTA INFORMATIVA N° 0555-2023-MPM/GAF, de fecha 12 de julio del 2023; Proveído de fecha 12 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, con Carta N° 008-2023-IVBR; el Supervisor de la Obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) - EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO de SAN MARTIN", con CUI N° 2543706, presenta la Liquidación del Contrato de ejecución N° 047-2022-MPM/GM, de fecha 24 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPM-GDT/SGEPyOP-RCT; emite y ejecuta la revisión de la Liquidación para la Conformidad de la Liquidación del Contrato de ejecución N° 047-2022-MPM/GM, de fecha 16 de junio del 2023 de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) - EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO de SAN MARTIN", con CUI N° 2543706;

Que, con Nota Informativa N° 896-2023-MPM-GDT/SGEPyOP; con fecha 28 de junio del 2023, donde emite conformidad de la Liquidación del Contrato de ejecución N° 047- 2022-MPM/GM, de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) - EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO de SAN MARTIN", con CUI N° 2543706;

Que, con Nota Informativa N° 1829-2023-MPM-GDT, emite conformidad y solicita APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la Liquidación del Contrato de ejecución N° 047-2022-MPM/GM, de fecha 08 de julio del 2023 de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) - EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO de SAN MARTIN", con CUI N° 2543706;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 629 -2023-MPM/GM

Que, con INFORME N° 345 -2023-MPM/GDT/SGEpyOP, del 19 de junio del 2023, ING. JULIO CESAR SAAVEDRA BARCES – sub gerente de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la MPM, señala que La liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 047-2022-MPM, de la ejecución de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) – EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2543706, ha quedado consentida y aprobada mediante el informe y carta del SUPERVISOR DE OBRA – ING. IVÁN VLADIMIR BARTRA RAMÍREZ, de la misma manera por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS, ya que se cumplió con la documentación presentada por el contratista y recalculadas por esta sub gerencia

Que, el costo final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 047-2022-MPM que comprende los gastos de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R123: EMP. R125 (PUENTE EL PONGO) – EMP. R95 (PONGO BAJO), DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2543706, la cual asciende a la suma de S/ 442,840.85 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 85/100 soles).

Que, el contratista cuenta una RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10% la cual asciende a la suma de S/ 42,577.82 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete con 82/100 soles), estipulado en la CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS, en donde menciona que: "El contratista en amparo al artículo 149.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original. En los contratos, de ejecución de obras que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad.

Que, la empresa CONTRATISTA EL PONGO cuenta con una penalidad de S/ 161.00 (Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles) la cual fue cobrada en la valorización de obra N° 02 porque el contratista no presentó las valorizaciones de acuerdo al esquema requerido por área usuaria y dentro de los plazos establecidos el art. 194 del RLCE aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, la Liquidación Técnica Financiera presenta el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS AL CONTRATISTA	SALDO POR PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	S/ 425,778.18	S/ 383,200.36	S/ 0.00
	Contrato Principal	S/ 425,778.18	S/ 383,200.36	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 01	S/ 119,043.19	S/ 76,465.37	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 02	S/ 186,819.15	S/ 186,819.15	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 03	S/ 69,093.91	S/ 69,093.91	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 04	S/ 50,660.93	S/ 50,660.93	S/ 0.00
B	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 16,695.90	S/ 0.00	S/ 16,695.90
	Por las valorizaciones contractuales	S/ 16,695.90	S/ 0.00	S/ 16,695.90
C	AMORTIZACIONES DE ADELANTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto por Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto por Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E	VALORIZACIONES DE INTERESES	S/ 366.77	S/ 0.00	S/ 366.77
F	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
*	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,577.82
G	PENALIDADES	S/ 161.00	S/ 161.00	S/ 0.00
H	TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 442,840.85	S/ 383,200.36	S/ 0.00
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
J	COSTO FINAL DE OBRA (H+I)	S/ 442,840.85		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 59,640.49
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **627**-2023-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°149-2023-MPMA, de fecha 17 de abril del 2023, se designa al CPC.WILSON VILLEGAS VIENA, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que se delega las facultades administrativas conforme el artículo 4° del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de Obra, contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud Contable en la Ejecución Presupuestal, por contrata, determinado un costo real de S/ 425,778.18 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Con 18/100 Soles). ; según se detalla a continuación; según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTO PAGADOS AL CONTRATISTA	SALDO POR PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	S/ 425,778.18	S/ 383,200.36	S/ 0.00
	Contrato Principal	S/ 425,778.18	S/ 383,200.36	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 01	S/ 119,043.19	S/ 76,465.37	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 02	S/ 186,819.15	S/ 186,819.15	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 03	S/ 69,093.91	S/ 69,093.91	S/ 0.00
	Valorización de obra N° 04	S/ 50,660.93	S/ 50,660.93	S/ 0.00
B	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 16,695.90	S/ 0.00	S/ 16,695.90
	Por las valorizaciones contractuales	S/ 16,695.90	S/ 0.00	S/ 16,695.90
C	AMORTIZACIONES DE ADELANTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto por Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto por Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E	VALORIZACIONES DE INTERESES	S/ 366.77	S/ 0.00	S/ 366.77
F	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
*	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 42,577.82
G	PENALIDADES	S/ 161.00	S/ 161.00	S/ 0.00
H	TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 442,840.85	S/ 383,200.36	S/ 0.00
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
J	COSTO FINAL DE OBRA (H+I)	S/ 442,840.85		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 59,640.49
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 627 -2023-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER El saldo a favor del contratista por el **REAJUSTE** de las valorizaciones asciende a la suma de S/16,695.90 (Dieciséis mil seiscientos noventa y cinco con 90/100 soles), del mismo modo por la demora en el pago de las valorizaciones los **INTERESES** asciende a la suma de S/ 366.77 (Trescientos Sesenta y Seis con 77/100 soles), y el Monto a Pagar Será de: S/17,062.67 (Diecisiete Mil Sesenta y Dos con 67/100 soles). Asimismo, otorgar la devolución de la **RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%**, la cual asciende a la suma de S/ 42,577.82 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 82/100 soles)



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN
C.C. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL

